POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

2019

Introducción

El propósito de la presente Política, la cual se basa en los lineamientos de la Séptima Dimensión del MIPG, es adoptar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en la planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Se debe resaltar que el control interno, tal como ha sido concebido en la Constitución Política de 1991, busca: i) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; ii) Proteger los recursos buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; iii) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características, lo que en su conjunto permitirá aumentar la confianza de los ciudadanos en la entidad pública.

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

El presente documento se elabora con base en los documentos y Guías del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, acorde con lo establecido en el Decreto 1537 de 2001:

"ARTÍCULO 5. POLITICAS DE CONTROL INTERNO DISEÑADAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA. Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado".

1. OBJETIVO

Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

El objetivo del MECI es, proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios de autogestión, para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, verificación y evaluación, en procura de su mejoramiento continuo por medio de la autorregulación, en el cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral por medio del autocontrol. Para ello, las entidades, en términos generales, deberán diseñar y mantener la estructura del MECI a través de sus cinco componentes y asignar las responsabilidades en la materia, a cada uno de los servidores.

2. ALCANCE

Aplica a todos los colaboradores de la empresa.

3. MARCO LEGAL

Aplica el Normograma Institucional

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Actividades: Conjunto de procesos u operaciones mediante los cuales se genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado.

Alta Dirección: Integrada por las máximas autoridades administrativas de una entidad y quienes poseen el máximo nivel de responsabilidad. Para las entidades de la Rama Ejecutiva, la Alta Dirección se define en los términos de los Decretos 770 y 785 de 2005.

Autocontrol: Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función; de tal manera que, la ejecución de los procesos,

actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

Autorregulación: Capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento incremental del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.

Autogestión: Capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus reglamentos.

Cadena de Valor: Describe una relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados, en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total.

Calidad: Impulso hacia la mejora permanente de la gestión, para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos (Concepto de calidad en la gestión pública tomado de la Carta Iberoamericana de la Calidad).

Capacidad de gestión: Competencias necesarias de una organización para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo. (Adaptado del documento “Desarrollo de Capacidades. Nota de Práctica” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2008).

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno de una entidad pública (Decreto 1083 de 2017, artículo 2.2.21.1.5).

Corrupción: Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado. – Documento CONPES 167 de 2013.

Desempeño: Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo (adaptado de CEPAL, Indicadores de Desempeño en el Sector Público, 2005).

Direccionamiento Estratégico: Ejercicio emprendido por el equipo directivo de una entidad, en el que, a partir del propósito fundamental de la misma, las necesidades de sus grupos de valor, las prioridades de los planes de desarrollo (nacionales y territoriales) y su marco normativo, define los grandes desafíos y metas

institucionales a lograr en el corto, mediano y largo plazo, así como las rutas de trabajo a emprender para hacer viable la consecución de dichos desafíos.

Evaluación: Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, en relación con su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo (Tomado del documento "Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y Desarrollo" de la OCDE, 2002)

Gestión: Acción y efecto de administrar, organizar y poner en funcionamiento una empresa, actividad económica u organismo. (Adaptado de www.rae.es)

Gestión para resultados: Marco de referencia cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia y eficiencia de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones (Tomado del documento "Modelo Abierto de Gestión para Resultados en el Sector Público" elaborado por el BID y el CLAD, 2007).

Grupos de Interés: Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Adaptado del documento "Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del DNP, 2014).

Grupos de valor: Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.

Impacto: Efecto de largo plazo, positivo y negativo, primario y secundario, producido directa o indirectamente, por una intervención para el desarrollo, intencionalmente o no. (Tomado del 6 documento "Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y Desarrollo" de la OCDE, 2002)

Indicador: Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con la gestión o evaluar los resultados de una entidad. (Adaptado del documento "Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y Desarrollo" de la OCDE, 2002)

Insumos: Son los factores productivos, bienes o servicios con los que se cuenta para la generación de valor. Éstos pueden ser de tipo financiero, humano, jurídico, de capital, etc.

Meta: Expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea alcanzar en un período de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos. (Adaptado del concepto proporcionado en el documento "Indicadores de desempeño en el sector público - Serie Manuales N° 45 elaborado por la CEPAL, 2005).

Modelo: Representación simplificada de un sistema que permite mostrar sus componentes, y sus relaciones con su entorno. Un modelo se caracteriza porque no expresa todas las propiedades del sistema. Dentro de las clases de modelo, se encuentra el modelo teórico o conceptual, en el cual fijan el objeto de estudio, categorizan el sistema y generan y desarrollan hipótesis. Los modelos se construyen con base en conceptos, entendidos estos como conjuntos de ideas ordenadas y sistematizadas, que mantienen una relación con un entorno dado (Tomado del Documento "Administración. Principios de Organización y Gestión Empresarial" elaborado por Memphis López Vargas - Universidad Autónoma de Colombia, 2003).

Nivel de Satisfacción: Medida relacionada con el grado de expectativa de los grupos de valor, en el desarrollo de las actividades, procesos o prestación de servicios en cuanto a su calidad y pertinencia.

Niveles de madurez: Grupos de características comunes que definen el estado o el grado de avance o desarrollo de algún proceso, modelo o sistema.

Objetivo: Logros que la organización pública espera concretar en un plazo determinado para el cumplimiento de su propósito fundamental de forma eficiente y eficaz. (Adaptado del concepto proporcionado en el documento "Planeación Estratégica e Indicadores de desempeño en el sector público - Serie Manuales N° 69" elaborado por la CEPAL, 2011).

Plan estratégico: Documento en el que se formulan y establecen los objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción (estrategias) de mediano y largo plazo, para atender el propósito fundamental de una entidad y las prioridades de los planes de desarrollo.

Proceso: Secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas, para agregar valor, tomando como enfoque y prioridad fundamental, al ciudadano como el eje fundamental de la gestión (Adaptado de la Carta Iberoamericana de la Calidad).

Procedimiento: Forma especificada o detallada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Productos: Son los bienes y servicios provistos por el Estado que se obtienen de la transformación de los insumos a través de la ejecución de las actividades.

Resultado: Producto, efecto o impacto (intencional o no, positivo y/o negativo) de la gestión de una entidad pública, a partir de los bienes que genera y los servicios que presta a sus grupos de valor. (Adaptado del documento "Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y Desarrollo" de la OCDE, 2002). Los **efectos** pueden ser intencionales o no y/o atribuibles o no a la intervención pública. Los **impactos** son los efectos exclusivamente atribuibles a la intervención pública. (Tomado del documento "Guía Metodológica para el Seguimiento y la Evaluación a Políticas Públicas, elaborado por el DNP, 2014).

Sistema de Control Interno: Esquema de organización y conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. (Ley 87 de 1993).

Valor público: Cambios sociales —observables y susceptibles de medición— que el Estado realiza como respuesta a las necesidades o demandas sociales establecidas mediante un proceso de legitimación democrática y, por tanto, con sentido para la ciudadanía. Esos cambios constituyen los resultados que el sector público busca alcanzar. (Tomado del documento "Modelo Abierto de Gestión para Resultados en el Sector Público" elaborado por el BID y el CLAD, 2007).

5. POLÍTICA Y LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

El propósito de esta política es permitir a la entidad contar con acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. Con la implementación de esta política, se logra cumplir el objetivo de MIPG de: "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua".

Para la implementación de esta política se cuenta con el Modelo Estándar de Control Interno, MECI. Es una herramienta que proporciona una estructura de control a la gestión, la cual especifica los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).

En nuestra entidad, con base en el Instrumento Autodiagnóstico del DAFP y la Guía Rol de las Oficinas de Control Interno del DAFP, se diseña y se mantiene la estructura del MECI a través de sus cinco componentes i) Ambiente de Control; ii) Evaluación del Riesgo; iii) Actividades de Control; iv) Información y Comunicación; v) Actividades de Monitoreo. Así mismo, es necesario asignar las responsabilidades en la materia, a cada uno de los servidores, acorde con el **esquema de las líneas de defensa**.

Lineamientos:

Teniendo clara la estructura del MECI, las entidades deberán desarrollar una serie de actividades para cada uno de ellos, de la siguiente manera:

Primero: Asegurar un ambiente de Control. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la Alta Dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en las siguientes materias: La integridad (valores) y principios del servicio público; asignación de la responsabilidad y autoridad en todos los niveles organizacionales, incluyendo líneas de reporte; definición de una planeación estratégica, responsables, metas, tiempos que faciliten el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable su cumplimiento; una gestión del talento humano con carácter estratégico y con un despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público.

Segundo: Asegurar la gestión del riesgo en la entidad. Esto se logra con un ejercicio liderado por el Representante Legal y todo su equipo directivo y de todos

los servidores de la entidad, para identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. Para dar cumplimiento a este componente, la entidad adopta, actualiza permanentemente, implementa y evalúa la Política para la Administración de los Riesgos y el Diseño de Controles.

Tercero: Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad. En este componente se diseñan e implementan controles, esto es, los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos, con el fin de mitigar los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Se involucra la implementación de políticas de operación, procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en materia de control. Para dar cumplimiento a este componente, la entidad adopta, actualiza permanentemente, implementa y evalúa la aplicación de la Política para la Administración de los Riesgos y el Diseño de Controles y el Mapa de Riesgos adoptado.

Cuarto: Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional. Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

Quinto: Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad. En este componente confluyen las actividades en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación y auditorías). Su propósito es valorar: (i) La efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) La eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) El nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) Los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública. Para este componente se cuenta con el Plan Anual de Auditoría, así como los documentos internos y externos del proceso que dan los lineamientos para su adecuada implementación y los registros que lo evidencia. La Política de Auditoría Interna, el Estatuto de Auditoría y el Código de Ética del auditor son documentos claves que orientan la gestión.

La evaluación del Control Interno se reporta cuatrimestralmente, asociado al Informe Pormenorizado de Control Interno en donde se evalúa en dos capítulos la gestión del Control Interno y un segundo asociado al Modelo Integrado de

Planeación y Gestión, liderado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y el Sistema de Control Interno, liderado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La responsabilidad del Control Interno es de todos y se encuentra claramente definida en la estructura organizacional y el esquema de líneas de defensa adoptado institucionalmente.

El diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno y la ejecución de los controles establecidos es una responsabilidad del Representante Legal y de los líderes de los diferentes procesos de la entidad.

La presente Política reconoce la normatividad vigente, acorde con lo establecido en el Decreto 648 de 2017, en su Artículo 4°. Adiciónese el Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015, con los siguientes artículos:

Artículo 2.2.21.1.5 *Comité Institucional* de *Coordinación* de *Control Interno.* Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, integrado por:

1) El Representante Legal quien lo presidirá.

2) El Jefe de Planeación o quien haga sus veces.

3) Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal.

4) El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, participará en el mismo con voz, pero sin voto, y ejercerá la secretaría técnica.

Artículo 2.2.21.1.6 *Funciones del Comité Institucional* de *Coordinación* de *Control Interno.* Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad

vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.

b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.

c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.

f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.

g. Someter a aprobación del representante legal la Política de Administración del Riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

h. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

Parágrafo 1. El Comité se reunirá como mínimo dos (2) veces en el año.

7. LINEAS DE DEFENSA APLICADAS A LA POLITICA

Aplica la estructura general de líneas de defensa adoptada institucionalmente.

Gráfico 17. Las Líneas de Defensa en el Modelo Estándar de Control Interno

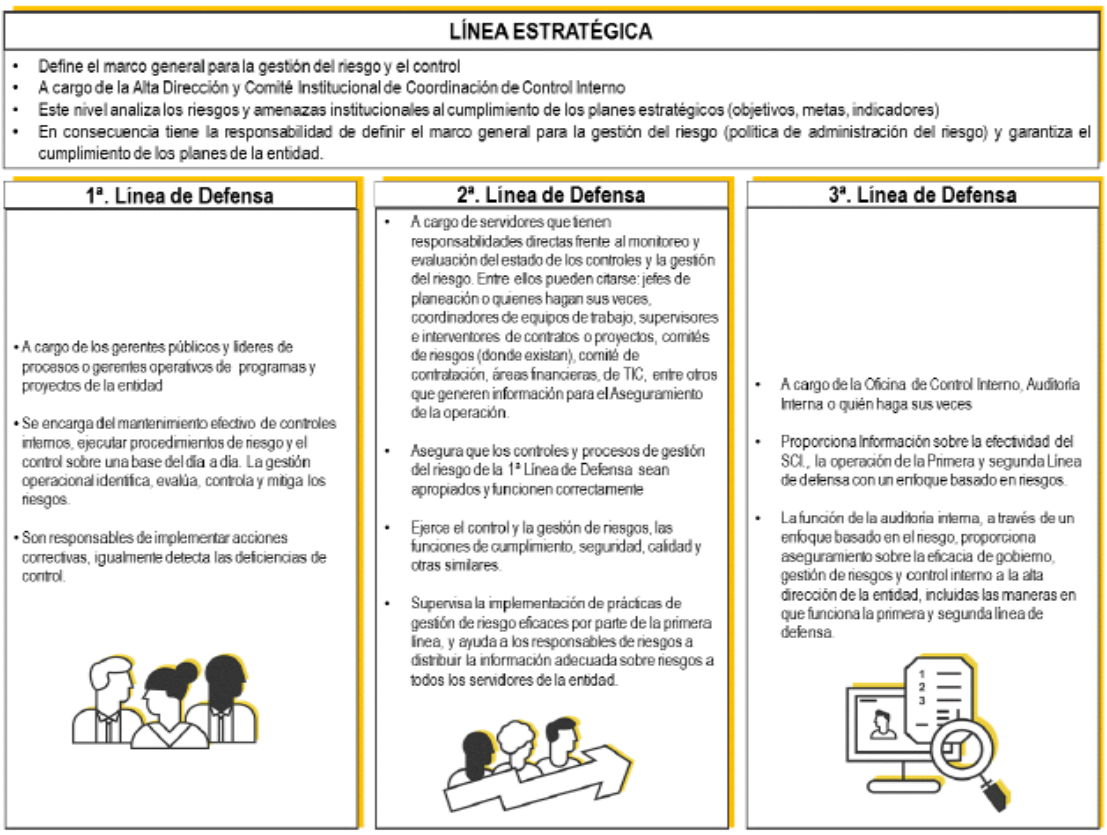

Fuente: Manual Operativo MIPG versión 2018

8. ANEXOS

8.1 Instrumento Diagnóstico de la Dimensión del Control Interno MIPG.

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Guía de Auditoría para entidades Públicas DAFP. En su versión vigente

Estrategia Las Tres Líneas de Defensa en Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. En su versión vigente.

Política para la Administración del Riesgo y efectividad de Controles de Aguas de Barrancabermeja. En su versión vigente

Formato e Instructivo de Controles. En su versión vigente

Estatuto Interno de Auditoría. En su versión vigente

Código de Ética del Auditor. En su versión vigente

Presentación DAFP: Contextualización MIGP y Sistema de Control Interno MECI y Esquema Líneas de Defensa. Abril de 2019.

Formato Priorización de procesos y unidades auditables para la planeación anual de la auditoría

Procedimiento de Auditoría Interna y formatos asociados

Procedimiento Planes de Mejoramiento y formatos asociados

Formatos del Mapa de Aseguramiento